



GACETA MUNICIPAL

**ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO.**

Año: 2026, Numero: 0001, Edición Junio.

Fecha de Publicación:

La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, a 27 de junio de 2026.

CONTENIDO

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN
ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA
TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y
ZOFEMAT DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE
ISIDORO MONTES DE OCA, ESTADO DE
GUERRERO.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PROFR. JOSÉ FRANCISCO SUAZO ESPINO**

**¡GOBIERNO HONESTO,
HONRADO Y
TRANSPARENTE!**

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ZOFEMAT DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, ESTADO DE GUERRERO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO, con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 25, así como en el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 fracción III y V, 9 fracción I a y c y IV, 19, 24, 85, 89, 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos; 6 numeral 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 61 fracciones I, III y XXVI y, 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 73 Fracciones VII, VIII, X, XIII, XIV, XV y XVI del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Estado de Guerrero; 46 Fracción XXXIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero; 1, 3, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 55, 57, 58, 59, 62, 66, 67, 68, 69 y 267 del Reglamento de Construcción para el Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ésta y en los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Ahora bien, que el artículo 25 párrafo décimo; y artículo transitorio primero por el que se reforman el párrafo décimo del artículo 25 y la fracción XXIX-Y del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización, publicado en el DOF el 15 de abril de 2025, establece que a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas y los demás objetivos que establezca la Ley Nacional en la materia.

Que con relación al último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el instrumento que regula la materia de simplificación administrativa y digitalización de Trámites y Servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno; sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Que conforme el artículo 6 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos se establecen los principios con los que deberán conducirse los sujetos obligados y, en específico la fracción III y V establece que el Estado deberá reducir al mínimo los costos burocráticos para la prestación de Trámites y Servicios, y asumir en la mayor medida posible, el costo burocrático que subsista, así como evitar contradicciones y duplicidades entre Regulaciones, Trámites y Servicios del mismo o de distinto orden de gobierno.

Que el artículo 9 fracción I inciso a y c establece que la Autoridad Nacional de Simplificación y Digitalización deberá implementar, supervisar y evaluar en coordinación con las Autoridades Locales lo correspondiente al Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas y a su vez, la fracción IV, permite

Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas y a su vez, la fracción IV, permite definir proyectos estratégicos nacionales para la homologación de Trámites y Servicios en todo el país, y coordinar con las Autoridades Locales su implementación.

Asimismo, el artículo 19 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos indica que, el Modelo Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para los Sujetos Obligados, que tiene como objetivo eliminar costos burocráticos para facilitar el acceso y obtención de Trámites y Servicios. Que el artículo 24 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que los Trámites y Servicios previstos en leyes, reglamentos, manuales, lineamientos o cualquier otra disposición, podrán ser simplificados mediante acuerdos generales que emitan las personas titulares de los Sujetos Obligados en la esfera de su competencia y serán publicados en el Medio de Difusión Oficial correspondiente.

Que conforme el artículo 85 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, el Modelo Nacional de Homologación de Trámites y Servicios, Compartición de Soluciones Tecnológicas y Desarrollo de Capacidades Públicas, es el conjunto de herramientas y acciones de observancia obligatoria para todos los Sujetos Obligados, que tiene por objeto simplificar, estandarizar y homologar los Trámites y Servicios, sus requisitos, tiempos de resolución y procesos en los tres órdenes de gobierno, así como fortalecer la soberanía tecnológica pública.

Que los artículos 89 y 95 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos establece que, en los modelos para la homologación de Trámites y Servicios, se establecerá la propuesta del trámite, sus requisitos y tiempos de resolución, a efecto de que en coordinación con la Autoridad Local y los Enlaces de Simplificación y Digitalización se efectúen las acciones para su implementación, y armonización de la Regulación; asimismo, la Autoridad Nacional desarrollará e implementará proyectos estratégicos nacionales para homologar los Trámites y Servicios de mayor impacto en la vida de las personas o de interés nacional para el desarrollo económico y el bienestar social, a fin de facilitar el acceso, gestión, resolución y obtención de Trámites y Servicios, los que de manera enunciativa, pero no limitativa serán, catastro, registro público de la propiedad, registro civil e inversión pública y privada.

La ONU-Habitat y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el marco del Acuerdo Específico de Colaboración suscrito con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), vigente del 20 de agosto de 2014 al 30 de noviembre de 2018, elaboraron una publicación estratégica dirigida a todos los actores del sector habitacional, de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial mexicano. Dicho documento tiene como objetivo contribuir al impulso progresivo de la realización del derecho a una vivienda adecuada, mediante el fortalecimiento institucional y el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, destacando al Desarrollo Urbano y al Ordenamiento Territorial como sectores clave para la actuación eficaz del Estado mexicano.

Que en su Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero establece en su artículo 2 que el Estado tiene como finalidad promover el progreso social y económico, individual o colectivo, el desarrollo sustentable, la seguridad y la paz social, y el acceso de todos los guerrerenses en los asuntos políticos y en la cultura de los guerrerenses, y así, procurar el bienestar de sus habitantes.

Que el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero consagra la obligación del Estado de remover los obstáculos que impidan o dificulten el ejercicio de los derechos de la ciudadanía guerrerense, a través de políticas públicas para lograr el progreso y el bienestar social de sus habitantes. En este sentido, la política pública de simplificación administrativa del estado es obligatoria para todas las autoridades públicas estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, esto en concordancia a la política nacional de simplificación administrativa.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Zofemat del Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Estado de Guerrero, es la Dependencia encargada de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, proyectar y ejecutar las obras públicas del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 73 del Bando de Policía y Buen Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional de La Unión de Isidoro Montes de Oca, Estado de Guerrero. Al analizar los trámites y requisitos solicitados a los ciudadanos y desarrolladores para llevar a cabo obras o proyectos urbanos, se identificó que el proceso requerido constaba de 69 requisitos, lo que generaba tiempos de espera prolongados para su resolución. Esta situación provocaba que los trámites pudieran demorar 65 días hábiles, afectando tanto a los ciudadanos como a las empresas que requerían avanzar con proyectos de desarrollo o regularización.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

Seguendo la política de simplificación de trámites y con el objetivo de optimizar los procesos, la Dirección de Desarrollo Urbano y Zofemat implementó una serie de intervenciones que redujeron significativamente el número de requisitos, esta optimización facilita el acceso a los servicios urbanos para los ciudadanos, empresas y sectores constructivos del municipio, agilizando los trámites y reduciendo los días hábiles para los tiempos de respuesta. La simplificación de los procedimientos administrativos y la eliminación de trámites innecesarios contribuyen a una gestión más eficiente y transparente, tanto en la realización de obras como en la regularización de trámites para la apertura de un establecimiento. Este proceso no solo mejora la planeación urbana en el municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, sino que también incrementa la capacidad de respuesta del municipio ante los desafíos del crecimiento urbano acelerado.

Al hacer más accesibles y claros los trámites, se fomenta una mayor participación ciudadana en temas de funcionamiento, fortaleciendo la corresponsabilidad y el respeto a la normativa urbana. Además, este esfuerzo de simplificación ha promovido una mayor colaboración entre ciudadanos, desarrolladores y autoridades, fortaleciendo el tejido urbano y mejorando la calidad de vida en el municipio.

Estas mejoras también han transformado la experiencia de los habitantes de La Unión de Isidoro Montes de Oca, quienes ahora pueden gestionar sus trámites de funcionamiento de forma más ágil y eficiente. En conjunto, estas optimizaciones contribuyen al fortalecimiento del crecimiento ordenado en La Unión de Isidoro Montes de Oca, Estado de Guerrero, posicionando al municipio como un ejemplo de gestión urbana eficaz en la región.

Por lo anterior, y con el propósito de implementar las acciones de simplificación, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN PARA TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ZOFEMAT DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reducen los tiempos de resolución de los trámites que se enlistan a continuación:

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ZOFEMAT DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, ESTADO DE GUERRERO		
No.	Nombre del trámite	Plazo máximo para resolver el trámite
1	Constancia Municipal de Identificación y Uso del Predio: Modalidad Constancia de alineamiento (Antes alineamiento)	3 días hábiles
2	Licencia de construcción.	15 días hábiles

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ZOFEMAT DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO
MONTES DE OCA, ESTADO DE GUERRERO**

No.	Nombre del trámite	Plazo máximo para resolver el trámite
3	Licencia de Fusión o Subdivisión.	3 días hábiles
4	Terminación y ocupación de obra.	3 días hábiles

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se eliminan los requisitos de los trámites que se enlistan a continuación:

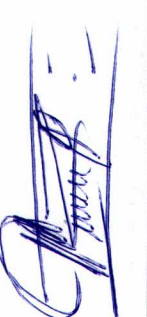
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ZOFEMAT DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO
MONTES DE OCA, ESTADO DE GUERRERO**

No.	Nombre del trámite	Requisitos eliminados
1	Constancia Municipal de Identificación y Uso del predio: Modalidad I. Factibilidad de uso de suelo II. Constancia de alineamiento y III. Número oficial	I. Plano u hoja de croquis de localización II. Predial del ejercicio fiscal vigente en el caso de que únicamente se requiera la constancia de factibilidad de uso de suelo
2	Licencia de uso de suelo	I. Predial del ejercicio fiscal vigente II. Plano o croquis de localización
3	Licencia de Construcción	I. Croquis de localización del predio II. Pago de predial al ejercicio fiscal vigente III. Factibilidad de uso de suelo IV. Uso de suelo V. Alineamiento y número oficial
4	Licencia de subdivisión o fusión	I. Constancia de factibilidad de uso de suelo y alineamiento II. Predial del ejercicio fiscal vigente para el caso de la modalidad de subdivisión
5	Excavaciones o cimentaciones	I. Hoja de croquis de localización del predio II. Pago de predial al ejercicio fiscal vigente

ARTÍCULO TERCERO. - Se implementan las siguientes acciones de mejora en los trámites que se señalan a continuación:

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ZOFEMAT DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO
MONTES DE OCA, ESTADO DE GUERRERO**

No.	Nombre del trámite	Mejora implementada	Requisitos
1	Alineamiento	Fusión de los trámites 1, 2 y 3, para quedar como:	Constancia Municipal de Identificación y Uso de Predio : en su

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ZOFEMAT DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, ESTADO DE GUERRERO			
No.	Nombre del trámite	Mejora implementada	Requisitos
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MPIO. LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2024-2027 dy.   	2	Número oficial	Modalidad: Constancia de Alineamiento I. Documento que acredite legal posesión o propiedad del predio (Escrituras, Título de propiedad inscrita en RPP, Constancia de posesión o certificado parcelario) II. Documento que acredite la personalidad jurídica de la persona promovente - Persona física: Identificación oficial; - Persona moral: Identificación oficial, acta constitutiva - Representante legal: Identificación oficial y poder notarial III. Formato de solicitud IV. Pago de derechos En caso de requerir Número Oficial, además deberá presentar: I. Pago de predial al ejercicio fiscal vigente
	3	Constancia de uso de suelo	Constancia Municipal de Identificación y Uso de Predio en su Modalidad: Factibilidad de Uso de suelo. I. Documento que acredite legal posesión o propiedad del predio (Escrituras, Título de propiedad inscrita en RPP, Constancia de posesión o certificado parcelario) II. Documento que acredite la personalidad jurídica de la persona promovente - Persona física: Identificación oficial; - Persona moral: Identificación oficial, acta constitutiva - Representante legal: Identificación oficial y poder notarial

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ZOFEMAT DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO
MONTES DE OCA, ESTADO DE GUERRERO**

No.	Nombre del trámite	Mejora implementada	Requisitos
4	Constancia de factibilidad Cambio de denominación a Licencia de Uso de Suelo	Reducción de carga regulatoria	III. Formato de solicitud IV. Pago de derechos I. Documento que acredite legal posesión o propiedad del predio (Escrituras, Título de propiedad inscrita en RPP, Constancia de posesión o certificado parcelario) II. Documento que acredite la personalidad jurídica de la persona promovente - Persona física: Identificación oficial; - Persona moral: Identificación oficial, acta constitutiva - Representante legal: Identificación oficial y poder notarial III. Formato de solicitud IV. Comprobante de pago de derechos En caso de ser aplicable: I. Visto bueno del INAH II. Delimitación de Zona Federal III. Pago predial
5	Licencia de construcción Cambio de denominación a Licencia Única de Construcción	Reducción de carga regulatoria	I. Documento que acredite legal posesión o propiedad del predio (Escrituras, Título de propiedad inscrita en RPP, Constancia de posesión o certificado parcelario) II. Documento que acredite la personalidad jurídica de la persona promovente - Persona física: Identificación oficial; - Persona moral: Identificación oficial, acta constitutiva - Representante legal: Identificación oficial y poder notarial III. Pago de derechos IV. Proyecto ejecutivo que deberá incluir lo siguiente: • Planos del proyecto ejecutivo • Planos estructurales

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ZOFEMAT DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, ESTADO DE GUERRERO			
No.	Nombre del trámite	Mejora implementada	Requisitos
			• Planos de planta de conjunto • Planos de plantas arquitectónicas • Planos de cortes y fachadas • Planos de instalaciones (Hidrosanitarios con isométricos, bajada de aguas pluviales con isométricos, instalación de gas con isométricos, instalación eléctrica) • Memoria descriptiva del proyecto V. Formato Único de solicitud VI. Manifestación de Impacto Ambiental (En caso de ser necesaria) En caso de ser aplicable: I. Visto bueno del INAH II. Pago predial
6	Subdivisión	Fusión de los trámites 6 y 7 para quedar como:	Licencia de Fusión o Subdivisión en su Modalidad:
7	Fusión	Licencia de Fusión o Subdivisión Con las modalidades: I. Licencia de Fusión II. Licencia de subdivisión Reducción de carga regulatoria	Licencia de Fusión I. Documento que acredite legal posesión o propiedad del predio (Escrituras, Título de propiedad inscrita en RPP, Constancia de posesión o certificado parcelario) II. Documento que acredite la personalidad jurídica de la persona promovente - Persona física: Identificación oficial; - Persona moral: Identificación oficial, acta constitutiva - Representante legal: Identificación oficial y poder notarial III. Proyecto de la fusión IV. Formato de solicitud firmado por DRO vigente en el padrón V. Predial del ejercicio fiscal vigente (Para fusión) VI. Pago de derechos

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ZOFEMAT DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, ESTADO DE GUERRERO

No.	Nombre del trámite	Mejora implementada	Requisitos
			En caso de Licencia de Subdivisión, deberá presentar: I. Proyecto de Subdivisión (para Subdivision)
8	Excavaciones y cimentaciones	Reducción de carga regulatoria	I. Documento que acredite legal posesión o propiedad del predio (Escrituras, Título de propiedad inscrita en RPP, Constancia de posesión o certificado parcelario) II. Documento que acredite la personalidad jurídica de la persona promovente - Persona física: Identificación oficial; - Persona moral: Identificación oficial, acta constitutiva - Representante legal: Identificación oficial y poder notarial III. Comprobante de pago de derechos
9	Terminación y ocupación de obra Cambio de denominación a Aviso de terminación de obra y ocupación	Aviso de terminación de obra y ocupación	I. Formato de terminación de obra II. Pago de derechos III. Visto bueno (En caso de ser necesario)

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a los 20 días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca, del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 último párrafo de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, las autoridades competentes deberán realizar las adecuaciones necesarias a los instrumentos normativos vinculados al presente acuerdo dentro del plazo máximo de un año, contado a partir de la publicación del presente. Este plazo se establece con el fin de asegurar la coherencia y armonización de las disposiciones legales y reglamentarias, así como la actualización de los marcos normativos que resulten modificados o afectados por las reformas y disposiciones aquí contempladas.

En caso de que la Dirección de Desarrollo Urbano y Zofemat del Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca, del Estado de Guerrero no cumpla con el plazo establecido, deberá presentar un informe detallado ante la

Autoridad de Simplificación y Digitalización del Municipio, explicando los motivos de la demora y proponiendo una nueva fecha de cumplimiento.

El contenido de este acuerdo será aplicable en los procedimientos administrativos, sistemas de registro, o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

TERCERO. Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

CUARTO. Las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo prevalecerán sobre aquellas de igual o de menor rango que se le opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas.

QUINTO. La Dirección de Desarrollo Urbano y Zofemat del Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca, del Estado de Guerrero. En su caso, modificará la información que resulte necesaria en las fichas de trámites inscritas en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, conforme el artículo 53 de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos.

SEXTO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, queda prohibido al personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Zofemat del Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca, del Estado de Guerrero, solicitar alguno de los requisitos eliminados en el presente, así como copias simples. En caso de hacerlo, se iniciará el procedimiento administrativo y/o jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO. El contenido del presente acuerdo deberá difundirse en las áreas que integren la Dirección de Desarrollo Urbano y Zofemat del Ayuntamiento de La Unión de Isidoro Montes de Oca, del Estado de Guerrero, para su correcta aplicación.

Celebrado en La Unión de Isidoro Montes de Oca, Estado de Guerrero, a 22 de junio de 2026.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN
DE ISIDORO
MONTES
DE OCA, GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027
PROF. FRANCISCO SUÁZ ESPINO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL

ORLANDO IBARRA ZARCO
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS
2024-2027

LIC. LISETH MUÑOZ RAMÍREZ
REGIDORA DE DESARROLLO RURAL Y
PESCA
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN
DE ISIDORO
MONTES
DE OCA, GRO.
SINDICATURA
2024-2027
LIC. CLAUDIA ROSAS RUÍZ
REGIDORA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
2024-2027

FELIPE RAMÍREZ SILVA
REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
2024-2027



EDILIA SÁNCHEZ MORENO
REGIDORA DE EQUIDAD Y GÉNERO


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN
DE ISIDORO
MONTES
DE OCA, GRO.
REGIDURÍA DE
EQUIDAD Y
GÉNERO
2024-2027



EFRAÍN GALEANA ALVAREZ
REGIDOR DE SEGURIDAD PÚBLICA


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN
DE ISIDORO
MONTES
DE OCA, GRO.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN
DE ISIDORO
MONTES
DE OCA, GRO.
REGIDURÍA DE
SEGURIDAD
PÚBLICA
2024-2027

LIC. ADOLFO VILLANUEVA VARGAS
SECRETARIO GENERAL DEL H.

AYUNTAMIENTO

**SECRETARÍA
GENERAL**
2024-2027

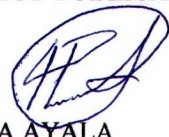

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN
DE ISIDORO
MONTES
DE OCA, GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027




H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
PATRICIA CANO RAMÍREZ
**REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA**

REGIDURÍA DE
SALUD Y ASISTENCIA
SOCIAL
2024-2027

HOMERO PERALTA AYALA
**REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES**




H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MPIO. LA UNIÓN
DE ISIDORO
MONTES
DE OCA, GRO.
REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
2024-2027



GACETA MUNICIPAL

**ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO.**

Año: 2026, Numero: 0001, Edición Junio.

Fecha de Publicación:

La Unión de Isidoro Montes de Oca, Guerrero, a 27 de Junio de 2026.

**DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA UNIÓN DE
ISIDORO MONTES DE OCA, GUERRERO.**

C. PROF. JOSÉ FRANCISCO SUAZO ESPINO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MARÍA SÁNCHEZ RAMÍREZ
SINDICO PROCURADOR

C. ORLANDO IBARRA ZARCO
REGIDOR DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

C. LIC. CLAUDIA ROSAS RUIZ
REGIDORA DE EDUCACION Y JUVENTUD

C. LIC. LISETH MUÑOZ RAMÍREZ
REGIDORA DE DESARROLLO RURAL Y PESCA

C. FELIPE PÉREZ SILVA
REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR

C. EDILIA SÁNCHEZ MORENO
REGIDORA DE EQUIDAD Y GÉNERO

C. PATRICIA CANO RAMÍREZ
REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

C. EFRAÍN GALEANA ÁLVAREZ
REGIDOR DE SEGURIDAD PUBLICA

C. HOMERO PERALTA AYALA
REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C. LIC. ADOLFO VILLANUEVA VARGAS
SECRETARIO GENERAL

**GOBIERNO HONESTO,
HONRADO Y
TRANSPARENTE!**